



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2007 00099 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

En atención al documento obrante a folios 142 a 164, por el cual se efectúa la cesión del derecho del crédito que en el asunto de la referencia se reclama, se **dispone:**

Aceptar la cesión del crédito que hace Edgar Avendaño Cruz a SPS Investment SAS. En consecuencia, téngase a SPS Investment SAS como acreedor de dicho derecho.

Poner en conocimiento de los sucesores procesales de Carlos Eduardo Herrera Rodríguez y de la deudora Claudia Patricia Herrera Rodríguez la cesión aceptada, con el fin de que tengan en cuenta como nuevo acreedor del crédito objeto de recaudo en el presente asunto a SPS Investment SAS.

Requírase a SPS Investment SAS para que comunique, conforme lo exigen los artículos 1960 y 1961 del Código Civil, la cesión y el presente proveído a la accionada.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d7963ba084cccd02d116580baa386c6709ffe2f211012de321a32f413195e**

Documento generado en 02/02/2021 04:39:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**